

Creación de seis unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica.
Puestos escolares: Máximo de 90.
Constitución del Centro: Seis unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica.

Provincia de Córdoba

Localidad: Peñarroya-Pueblonuevo.
Municipio: Peñarroya-Pueblonuevo.
Domicilio: Carretera Badajoz-Granada, sin número (anexo al antiguo edificio de La Yutera).
Denominación del Centro: «Nuestra Señora del Rosario».
Titular: Asociación de Padres y Protectores de Subnormales de Córdoba (AFROSUB).
Creación de cuatro unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica.
Puestos escolares: 60.
Constitución del Centro: Cuatro unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Localidad: La Vera.
Municipio: Puerto de la Cruz.
Domicilio: Vera Alta, 21.
Denominación del Centro: «Valle de la Orotava».
Titular: Asociación Pro-Subnormales de Tenerife «Aspronte».
Creación de dos unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica.
Puestos escolares: 20.
Constitución del Centro: Dos unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica.

3029

ORDEN de 5 de diciembre de 1977 por la que se modifica el plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Oviedo, en solicitud de modificación del plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias; en su virtud, previa deliberación de la Junta Nacional de Universidades y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo único.—Se modifica el plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Oviedo, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Sección de Empresariales) de la Universidad de Oviedo

	Horas semanales de clase
	— Teóricas más prácticas
<i>Primer curso</i>	
Teoría de la Contabilidad	5
Análisis Matemático	5
Introducción al Derecho	3
Historia Económica	4
Sociología de la Empresa	3
Introducción a la Economía	5
<i>Segundo curso</i>	
Contabilidad Financiera y de Sociedades	3
Matemáticas Empresariales	4
Derecho Mercantil	3
Estructura Económica	4
Economía de la Empresa I	3
Teoría Económica (Macroeconomía y Microeconomía)	5
<i>Tercer curso</i>	
Derecho del Trabajo	3
Régimen Fiscal	3
Economía de la Empresa II	4
Política Económica	3
Contabilidad de Costes	3
Estadística	4

3030

ORDEN de 7 de diciembre de 1977 por la que se aprueba la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se citan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y de 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación.

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido sus informes,

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: Academia «Fertom».
Domicilio: Francisco Tárrega, 35.
Titular: Amelia Ferrando Tomás.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles Francisco Tárrega, 35; Pinar del Río, 54 y Garcilaso, 213.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: Adoración Perpetua.
Domicilio: Reina Elisenda, 18 bis.
Titular: R. R. de los Sagrados Corazones.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por los edificios situados en la calle Reina Elisenda, 18 bis.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: S. I. L. (femenino).
Domicilio: Avenida Doctor Andréu, 28.
Titular: Mario Todolí Duque.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de 20 unidades y capacidad para 800 puestos escolares constituido por dos edificios situados en la avenida Doctor Andréu, 28.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: S. I. L. (masculino).
Domicilio: León XIII, 16-18.
Titular: José Mercadé Parera.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de 22 unidades y capacidad para 880 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle León XIII, 16-18.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: St. Peter's School, S. A.
Domicilio: General Yagüe, 14-18.
Titular: «St. Peter's School, S. A.».
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Yagüe, 14-18.

Municipio: Capellades.
Localidad: Capellades.
Denominación: Divina Pastora.
Domicilio: Divina Pastora, 6.
Titular: R. R. Divina Pastora.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 203 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Divina Pastora, 6.

Municipio: Piera.
Localidad: Piera.
Denominación: Apiaria.
Domicilio: Extramuros, sin número.
Titular: Asociación Cabezas de Familia de Piera.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Extramuros, sin número.

Municipio: Taradell.
Localidad: Taradell.
Denominación: San Genis y Santa Agnes.
Domicilio: Calvo Sotelo, 10.
Titular: Parroquia de Sant Genis y R. R. Dominicas de la Anunciata.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Calvo Sotelo, 10 y Bajos Casa Rectoral.
Se aprueba la fusión de los Colegios «Santa Genis» y «Santa Inés».
Se aprueba el cambio de denominación de los citados Colegios por el de Colegio «Sant Genis y Santa Agnes».

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «San Francisco».
Domicilio: San Basilio, 17.
Titular: Francisco M. Martínez Basauri.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles San Basilio, 17; Dolores Barranco, 68 y Felipe Castro, 49.

Provincia de Valencia

Municipio: Cuart de Poblet.
Localidad: Cuart de Poblet.
Denominación: «Purísima Concepción».
Domicilio: Plaza de la Cruz, 7.
Titular: Arzobispado de Valencia.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de la Cruz, 7.

Municipio: Chirivella.
Localidad: Chirivella.
Denominación: «San José».
Domicilio: Barrio de San José Artesano.
Titular: Ayuntamiento de Valencia.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el barrio de San José Artesano.
Se extingue el Consejo Escolar Primario del Patronato Municipal de Valencia, del que dependía dicho Centro.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Baracaldo.
Localidad: Cruces.
Denominación: «Berná».
Domicilio: Tablada, 5.
Titular: Bernardina Verdugo Ibáñez.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles Tablada, 5 y 7.

CENTROS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.

Denominación: Academia «Fertom».
Domicilio: Francisco Tárrega, 35.
Titular: Amelia Ferrando Tomás.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Francisco Tárrega, 35 y Pinar del Río, 54.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Adoración Perpetua».
Domicilio: Reina Elisenda, 18 bis.
Titular: R. R. de los Sagrados Corazones.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Reina Elisenda, 18 bis.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: S. I. L. (femenino).
Domicilio: Avenida Doctor Andréu, 28.
Titular: Marino Todolí Duque.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Doctor Andréu, 28.

Municipio: Capellades.
Localidad: Capellades.
Denominación: «Divina Pastora».
Domicilio: Divina Pastora, 6.
Titular: R. R. Divina Pastora.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Divina Pastora, 6.

Localidad: Piera.
Municipio: Piera.
Denominación: «Apiaria».
Domicilio: Extramuros, sin número.
Titular: Asociación Cabezas de Familia de Piera.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 30 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Extramuros, sin número.

Municipio: Taradell.
Localidad: Taradell.
Denominación: «Sant Genis y Santa Agnes».
Domicilio: Calvo Sotelo, 10.
Titular: Parroquia de Sant Genis y R. R. Dominicas de la Anunciata.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Calvo Sotelo, 10.
Se aprueba la fusión de los Colegios «Sant Genis» y «Santa Inés».
Se aprueba el cambio de denominación de los citados Colegios por el de Colegio «Sant Genis y Santa Agnes».

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «San Francisco».
Domicilio: San Basilio, 17.
Titular: Francisco M. Martínez Basauri.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles San Basilio, 17 y Justa García, 12.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Denominación: «El Trébol».
Domicilio: Avenida Cruz del Campo, 42.
Titular: María Teresa Almunia Laffitte, María del Carmen Jiménez-Carles y Pérez-Piñal y Blanca Medina Medina.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Cruz del Campo, 42.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bermeo.
Localidad: Bermeo.
Denominación: «Santa Eufemia».
Domicilio: Escobiz, sin número.
Titular: Cooperativa «Elizalde».
Transformación y clasificación condicionada en Centro de

Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 90 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Escoiquiz, sin número.

3031

ORDEN de 14 de diciembre de 1977 por la que se suprime la plaza de Director sin función docente del Centro no estatal de Educación Especial «Instituto San José», de Carabanchel Alto (Madrid).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Provincial de la Orden Hospitalaria H.H. de San Juan de Dios, como titular del Centro no estatal de Educación Especial «Instituto San José», de Madrid, sito en calle Piqueñas, sin número, en régimen de convenio con el Departamento, por el que solicita que la plaza de Director sin función docente de dicho Centro pase a serlo con función docente;

Teniendo en cuenta que dicho expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Madrid, que lo eleva con el informe favorable de la Inspección Técnica y el suyo propio,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Suprimir la plaza de Director sin función docente del Centro no estatal de Educación Especial «Instituto San José», ubicado en calle Piqueñas, sin número (Carabanchel Alto), de Madrid, creando en su lugar la plaza de Director con función docente.

Segundo.—El referido Centro queda constituido de la siguiente forma: 11 unidades de niños y cinco unidades de niñas. Director con función docente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial,

3032

ORDEN de 15 de diciembre de 1977 sobre creación, supresión, transformación, etc., de Centros escolares estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Burgos

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos. Ampliación de la Escuela Hogar «Madres Benedictinas de San José», que contará con tres plazas de Profesora de Ocio. A tal efecto, se crea una plaza de Profesora de Ocio. La dirección del Centro estará a cargo de una de las Profesoras de Ocio.

Municipio: Santibáñez de Zarzaguda. Localidad: Santibáñez de Zarzaguda. Ampliación de la Escuela Hogar de niñas, que contará con tres plazas de Profesora de Ocio y dirección con curso. A tal efecto, se crea una plaza de Profesora de Ocio.

Provincia de Huesca

Municipio: Barbastro. Localidad: Barbastro. Ampliación de la Escuela Hogar, que contará con tres plazas de Profesor de Ocio y cinco plazas de Profesora de Ocio y la dirección con curso. A tal efecto, se crean dos plazas de Profesor de Ocio y dos plazas de Profesora de Ocio.

Municipio: Boltaña. Localidad: Boltaña. Ampliación de la Escuela Hogar que contará con tres plazas de Profesor de Ocio, cinco plazas de Profesora de Ocio y dirección con curso. A tal efecto, se crean dos plazas de Profesor de Ocio y dos plazas de Profesora de Ocio.

Municipio: Jaca. Localidad: Jaca. Ampliación de la Escuela Hogar que funciona en el Colegio Nacional «San Juan de la Peña», que contará con una plaza de Profesor de Ocio y tres plazas de Profesora de Ocio y la dirección con curso. A tal efecto se crea una plaza de Profesora de Ocio.

Provincia de Lugo

Municipio: Jove. Localidad: Jove. Ampliación del Colegio Nacional mixto que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Edu-

cación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial, y dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Puebla de Brollón. Localidad: Puebla de Brollón. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Constitución del Colegio Nacional mixto «Parque Aluche» de la calle Quero, 16, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la dirección con función docente, para funcionar en locales de nueva construcción y se integran y trasladan a los nuevos locales las cinco unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas y las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que componían la anterior Escuela graduada mixta de la misma denominación que desaparece.

Provincia de Murcia

Municipio: Murcia. Localidad: Javalí Nuevo. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, y dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Santa María de Guía. Localidad: Guía. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Duque de Cerrero Blanco» que pasará a ser comarcal y contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares de Educación Especial, y dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción, se integra y traslada a los citados locales de nueva construcción, transformada en mixta la unitaria de niños, domiciliada en Montaña de Guía, de la misma localidad, asimismo se integran, funcionando en sus actuales locales, la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y las dos unidades escolares de Educación Especial (una de niños y una de niñas), transformadas en mixtas, que funcionan en la calle de Suárez Galván. El ámbito de comercialización de este Centro abarcará en principio las localidades de Barranco, del Pinar, Junquillo y Verdejo, todas ellas del propio término, reconociéndose a los Profesores titulares de las unidades escolares que se suprimen por esta Orden o de las que perteneciendo a dichas localidades pudieran ser suprimidas en el futuro por concentración en este Colegio Nacional comarcal, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el mismo, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Santa María de la Guía de Gran Canaria. Localidad: Montaña Alta. Constitución del Colegio Nacional mixto «Montaña Alta», por ampliación de la Escuela graduada existente que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, y dirección con curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada mixta de la localidad, que desaparece como tal.

Municipio: Telde. Localidad: Higuera Canaria. Constitución de la Escuela graduada mixta «Higuera Canaria» que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, que funcionará, provisionalmente, en un local habilitado en régimen de agrupación escolar y se integran transformadas en mixtas la unitaria de niños y la unitaria de niñas, denominadas de «Los Caserones», cuya localización corresponde en realidad a la Entidad de nomenclación de Higuera Canaria, contigua con la citada de Los Caserones.

Municipio: Telde. Localidad: Ojos de Garza. Constitución del Colegio Nacional «Ojos de Garza» que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integran las siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica desdobladas del Colegio Nacional mixto «Doctor Gregorio Chill», de las Huesas, de las cuales cuatro figuraban integradas en este Colegio Nacional